

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026

Siendo las tres y treinta y nueve de la tarde (3:39 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete en el salón Dr. Belisario Porras, del Palacio de las Garzas, con la asistencia del ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo De Gracia; el ministro de Relaciones Exteriores, encargado, Carlos Arturo Hoyos Boyd; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade Alegre; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Jackeline del Carmen Muñoz de Cedeño; la ministra de Comercio e Industrias, encargada, Astrid Ábrego González; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Jaime Antonio Jované Castillo; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles Velásquez de Arango; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Eduardo Chapman Arias; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro; la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa, asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego del saludo del señor Presidente, se inició con el primer punto del Orden del Día, en presencia del Contralor General de la República, licenciado Anel Flores De La Lastra.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día,

ORDEN DEL DÍA

Fecha: martes 9 de junio de 2026

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Salón Dr. Belisario Porras, Palacio de Las Garzas.

I. Verificación del Quórum.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación de las Actas de las sesiones correspondientes a los días 24 de abril, 28 de abril y 5 de mayo de 2026.

IV. Consideración de los siguientes proyectos

Ministerio de Seguridad Pública

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°57-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OPERATIVA PARA UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°58-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO OPERATIVO DE LAS UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°59-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA POLICÍA NACIONAL, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°63-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN (SNM) UBICADO EN CURUNDÚ, AVENIDA DULCIDIO GONZALEZ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE

PANAMÁ, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.

Cortesía de sala para el viceministro de Seguridad Pública, S.E. Luis Felipe Icaza, el director general del Servicio Nacional de Migración de Panamá, Roger Mojica Rivera y para el director general de la Policía Nacional de Panamá, Jaime Fernández.

Ministerio de Economía y Finanzas

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°56-26**, Que extiende la vigencia del esquema adoptado por el Estado mediante la Resolución de Gabinete N°60 de 23 de junio de 2015 y sus modificaciones, en concepto de los Aportes del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cortesía de sala para el viceministro de Finanzas, S.E. Fausto Bruno Fernández De León y para el director General de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, Francisco Álvarez.

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°6-26**, Que autoriza a suscribir el Convenio Marco de Asesoría y Cooperación Técnica Reembolsable Internacional entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Financiera Internacional (CFI), que tiene por objeto establecer el marco de cooperación técnica, con el fin de que la Corporación Financiera Internacional (CFI), preste asesoramiento a las entidades públicas contratantes en la estructuración de proyectos de Asociación Público-Privada (APP).

Cortesía de sala para el director de Financiamiento Público, ingeniero Julio Marquínez.

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°7-26**, Que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo No.9969-PA entre la República de Panamá, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD60,000,000.00), para financiar el programa denominado Transformando el Programa de Catastro de Panamá por Resultados.

Cortesía de sala para el director de Financiamiento Público, ingeniero Julio Marquínez y para el administrador general de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, licenciado Andrés Pagés.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°8-26**, Por cual se modifica el Arancel Nacional de Importación.
- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°9-26**, Que autoriza la importación de un contingente arancelario adicional de arroz en cáscara que permita cubrir las necesidades de consumo de la población panameña hasta el inicio del siguiente período de cosecha.

V. Lo que proponga el excelentísimo señor Presidente de la República.

VI. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, se sometió a la aprobación del Consejo de Gabinete las Actas de las sesiones celebradas los días 24 y 28 de abril y 5 de mayo de 2026, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Como cuarto punto en el orden del día, consideración de los siguientes proyectos:

Ministerio de Seguridad Pública

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°57-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OPERATIVA PARA UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.

Cortesía de sala para el viceministro de Seguridad Pública, S.E. Luis Felipe Icaza, el director general del Servicio Nacional de Migración de Panamá, Roger Mojica

Rivera y para el director general de la Policía Nacional de Panamá, Jaime Fernández quienes sustentarán este y los dos siguientes temas.

El viceministro de Seguridad Pública, Luis Felipe Icaza, informó que es necesario el equipamiento de protección personal y operativa para unidades de seguridad pública, a fin de que puedan realizar sus funciones sin que tengan que exponer gravemente la integridad física de sus unidades, que la capacidad operativa de la institución no se debilite, ni comprometa la responsabilidad del Estado en su deber de protección mínima hacia quienes arriesgan su vida por la paz social, y que pueda contar con los equipos esenciales para la supervivencia en campo.

Advirtió que es indispensable realizar una contratación que permita el equipamiento de protección personal y equipos de protección antitrauma para las unidades de seguridad pública, que garantice la adquisición de indumentaria de seguridad certificada, que evite consecuencias fatales a la hora de enfrentamientos y que no se comprometa la capacidad de respuesta.

Señaló el viceministro Icaza que, en virtud de la naturaleza sensible de la información contenida en el pliego de cargos, consideran necesario mantener bajo carácter de confidencialidad determinados apartados técnicos y operativos, toda vez que su divulgación irrestricta podría comprometer la seguridad institucional, la integridad del personal policial y la efectividad de las capacidades operativas del Estado.

Que la reserva de la información se fundamenta en razones de protección de la seguridad pública y del interés estatal, resguardo de capacidades tácticas y operativas, protección de la integridad y vida del personal policial, prevención del uso indebido de información técnica especializada y garantía de continuidad operativa institucional.

Señaló que la declaratoria de confidencialidad del Pliego de Cargos, responde a criterios objetivos de seguridad nacional, interés público y protección institucional, en estricto apego al marco normativo vigente y a las facultades conferidas legalmente al Ministerio de Seguridad Pública.

Recordó que el tipo de adquisición que se requiere exige la realización de un proceso de precalificación, fundamentado en la cuantía y complejidad de los equipos a adquirir, aunado a la confidencialidad con la cual deben manejarse los

pliegos de cargos, en este caso, tanto en el proceso de precalificación de proponentes, así como en el Procedimiento de Selección de Contratista o Acto Público a realizar.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°46 de 9 de junio de 2026.**

A continuación, se presentó el siguiente tema:

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 58-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO OPERATIVO DE LAS UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.

El viceministro de Seguridad Pública, Luis Felipe Icaza, informó que es necesario dotar de insumos y equipos a la Fuerza Pública de Panamá, toda vez que muchos de estos tienen un período de vida útil de cinco años y los inventarios no han sido abastecidos en los últimos seis años; ante la inminente obsolescencia y caducidad de los mismos, se hace prioritario adquirir estos elementos policiales para proveer las capacidades del patrullaje diario de nuestros servicios policiales, para la inducción de los nuevos agentes en etapa de formación policial acorde a la legislación vigente.

Agregó que el procedimiento ordinario exige la publicación abierta de especificaciones técnicas, cantidades y proveedores potenciales, lo que expone información sensible sobre el tipo, nivel y capacidad de insumos y equipos que utiliza la Policía Nacional, divulgación que puede ser aprovechada por estructuras criminales organizadas para anticipar nuestras capacidades, adaptar sus tácticas y operar con ventaja frente a las fuerzas del orden, por lo que preservar la reserva táctica y logística de los equipos institucionales es indispensable para garantizar la seguridad del Estado.

Indicó que en virtud de la naturaleza sensible de la información contenida en el pliego de precalificación de proponentes y el pliego de cargos, esta entidad

considera necesario mantener bajo carácter de confidencialidad determinados apartados técnicos y operativos, toda vez que su divulgación irrestricta podría comprometer la seguridad institucional, la integridad del personal policial y la efectividad de las capacidades operativas del Estado.

En consecuencia, la declaratoria de confidencialidad del Pliego de Cargos, responde a criterios objetivos de seguridad nacional, interés público y protección institucional, en estricto apego al marco normativo vigente y a las facultades conferidas legalmente al Ministerio de Seguridad Pública.

Precisó que una vez preseleccionados los proponentes, la entidad adoptará uno de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2020, ordenado por la Ley 153 de 2020, en el cual participarán únicamente los proponentes precalificados, y se aplicarán las normas generales y especiales que determinan la ley y su reglamentación, para dicho procedimiento.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°47 de 9 de junio de 2026.**

Continuando con el orden del día, se presentó el siguiente tema:

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°59-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA POLICÍA NACIONAL, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.

Explicó el viceministro de Seguridad Pública, Luis Felipe Icaza, que es necesario dotar de equipos y herramientas de defensa para incrementar la capacidad operativa de nuestra Fuerza Pública de Panamá, ante el crecimiento proyectado de los estamentos de seguridad y las crecientes amenazas a las que se enfrenta el servicio de seguridad pública, este abastecimiento sirve para contrarrestar el accionar del crimen organizado transnacional y las amenazas locales, dichos elementos policiales fortalecen la capacidad de respuesta proporcional al riesgo y amenazas latentes que a diario enfrentan nuestras unidades policiales, los cuales

se destinarán a robustecer servicios activos en los recintos carcelarios, unidades motorizadas y patrullaje comunitario.

Añadió que el procedimiento ordinario exige la publicación abierta de especificaciones técnicas, cantidades y proveedores potenciales, lo que expone información sensible sobre el tipo, nivel y capacidad de equipos y herramientas que utilizan unidades de la Policía Nacional que utiliza la Policía Nacional, divulgación que puede ser aprovechada por estructuras criminales organizadas para anticipar nuestras capacidades, adaptar sus tácticas y operar con ventaja frente a las fuerzas del orden; preservar la reserva táctica y logística de los equipos institucionales es indispensable para garantizar la seguridad del Estado.

Expresó que la presente contratación comprende la adquisición de equipos y herramientas para unidades especializadas de la Policía Nacional en escenarios de riesgo, operaciones tácticas y actuaciones vinculadas a la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Señaló que en virtud de la naturaleza sensible de la información contenida en el pliego de precalificación de proponentes y el pliego de cargos, esta entidad considera necesario mantener bajo carácter de confidencialidad determinados apartados técnicos y operativos, toda vez que su divulgación irrestricta podría comprometer la seguridad institucional, la integridad del personal policial y la efectividad de las capacidades operativas del Estado.

En consecuencia, la declaratoria de confidencialidad del pliego de precalificación y el pliego de cargos, responde a criterios objetivos de seguridad nacional, interés público y protección institucional, en estricto apego al marco normativo vigente y a las facultades conferidas legalmente al Ministerio de Seguridad Pública.

Concluyó que, a través del proceso de precalificación, se preseleccionarán los proponentes, atendiendo aspectos como la capacidad administrativa, financiera, técnica y los antecedentes legales de los participantes, así como podrán incluirse otros aspectos relacionados con los bienes, obras o servicios objeto de la precalificación.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°48 de 9 de junio de 2026.**

A continuación, el siguiente tema:

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°63-26**, Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN (SNM) UBICADO EN CURUNDÚ, AVENIDA DULCIDIO GONZALEZ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ, y la confidencialidad de los Pliegos de Cargo de Precalificación y del Acto Público.

El ministro de Seguridad Pública solicitó cortesía de sala para el el director general del Servicio Nacional de Migración de Panamá, Roger Mojica Rivera, el cual explicaría el tema. El licenciado Mojica explicó que la sede actual ubicada en Betania, ocupa una infraestructura que fue construida originalmente en 1998 para fines privados y que posteriormente fue adquirida en 2008 por el Estado para el funcionamiento de la institución; dicha edificación, concebida inicialmente para uso administrativo limitado, ha sido adaptada progresivamente para albergar áreas administrativas y operativas, de atención al público, depósitos, aulas y estacionamientos, sin embargo, con el aumento exponencial de la demanda migratoria, el crecimiento del personal y la incorporación de nuevas funciones operativas, el edificio se ha vuelto insuficiente para las necesidades actuales y futuras de la institución.

Recordó que en los últimos años, el Servicio Nacional de Migración ha debido atender un flujo migratorio sin precedentes, con altos volúmenes de regularización, control fronterizo, atención humanitaria y servicios consulares; este incremento ha puesto a prueba la capacidad instalada del edificio actual, generando hacinamiento, falta de confort, riesgos de seguridad laboral, y deficiencias logísticas que afectan directamente la eficiencia institucional; a ello se suma el deterioro estructural natural del edificio, que presenta limitaciones en su sistema eléctrico, pluvial, sanitario y de accesibilidad, por lo que se hace necesario realizar un acto público de selección de contratista que involucre desde los estudios preliminares y diseños arquitectónicos,

hasta la ejecución de la obra, con el fin de garantizar una infraestructura moderna, funcional y sostenible para la atención de los usuarios, de manera que no se afecte la operatividad, ni la seguridad de los funcionarios y usuarios.

Mencionó, además, que en concordancia con el servicio que brinda el Servicio Nacional de Migración se requiere un entorno físico moderno, seguro y funcional que le permita cumplir cabalmente con sus atribuciones, bajo un esquema de gestión eficiente, sostenible y orientado a resultados, por lo que el nuevo edificio respondería a esa necesidad institucional estratégica, asegurando la continuidad y mejora del servicio público en materia migratoria.

Recalcó que el tipo de adquisición que se requiere exige la realización de un proceso de precalificación, fundamentado en la cuantía y complejidad de la obra a realizar, aunado a la confidencialidad con la cual deben manejarse los pliegos de cargos, en este caso, tanto en el proceso de precalificación de proponentes, así como en el procedimiento de selección de contratista o acto público a realizar. Que, a través del proceso de precalificación, se preseleccionarán los proponentes, atendiendo aspectos como la capacidad administrativa, financiera, técnica y los antecedentes legales de los participantes, así como podrán incluirse otros aspectos relacionados con los bienes, obras o servicios objeto de la precalificación.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°49 de 9 de junio de 2026.**

Seguidamente se presentó el siguiente proyecto:

Ministerio de Economía y Finanzas

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°56-26**, Que modifica el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución de Gabinete N°60 de 23 de junio de 2015 y sus modificaciones, para extender la vigencia del esquema adoptado por el Estado en concepto de los Aportes del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cortesía de sala para el viceministro de Finanzas, S.E. Fausto Bruno Fernández De León y para el director General de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, Francisco Álvarez.

El ministro Felipe Chapman solicitó cortesía de sala para el licenciado Francisco Álvarez quien explicaría el tema. El licenciado Álvarez señaló que, mediante la Resolución de Gabinete N°54 de 2 de junio de 2015, se autorizó a la Oficina de Electrificación Rural (OER), el traspaso a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), de los activos y servidumbres necesarios para la operación de distribución y comercialización de energía eléctrica en Almirante, Changuinola, Guabito y áreas circunvecinas en la provincia de Bocas del Toro.

Señaló el licenciado Álvarez que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) autorizó una Adenda al Contrato de Concesión N°69-13 celebrado con la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) para el servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica con el objeto de expandir la zona de concesión de la referida empresa distribuidora, para la prestación del citado servicio a partir del 1 de julio de 2015, en virtud del Contrato de Concesión que dicha empresa celebró con esta entidad, incorporando las áreas de Almirante, Changuinola, Guabito, Las Tablas y áreas circunvecinas de la provincia de Bocas del Toro.

Comentó que el Estado ha determinado que, a los clientes del área de Almirante, Guabito, Las Tablas, Changuinola y áreas circunvecinas, mientras se hagan las adecuaciones necesarias para mejorar la calidad del suministro de electricidad, se les mantendrán las tarifas que actualmente pagan, y la diferencia con la tarifa a costo real aprobada correspondiente, será asumida por el Estado. Además, la ASEP estableció que en dichas áreas, se aplicarían las tarifas que pagan los clientes finales de esta área, hasta que se apruebe la aplicación de las tarifas vigentes en el resto de la concesión. Señalando que la diferencia que se genere entre la tarifa aplicada a los clientes finales y la que resulte con los costos indicados, será asumida por el Estado.

El licenciado Álvarez indicó que mediante la Resolución de Gabinete N°60 de 23 de junio de 2015 y sus modificaciones, se estableció el esquema que ha sido adoptado por el Estado en concepto de las tarifas de energía eléctrica y el esquema de aportes del Estado que se aplicará a los clientes finales.

Expresó que mediante la Resolución de Gabinete N°87 de 28 de junio de 2016, se estableció que, a partir del 01 de julio de 2016, los clientes de las tarifas MTH y ATH de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), se excluyeran de los créditos adicionales a través del Fondo Tarifario de Occidente (FTO). Además, detalló que se extendió la fecha de vencimiento del Fondo Tarifario de Occidente mediante la Resolución de Gabinete N°87 de 28 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017 y consecutivamente se extendió el 30 de junio de 2026.

Explicó el licenciado Álvarez que dado el próximo vencimiento de la medida, se ha considerado que es necesario prolongar la misma para que los clientes finales de EDECHI a los que se les aplica este beneficio, continúen recibiendo en su factura mensual de electricidad, hasta el 31 de diciembre de 2026 y que para esto se requiere modificar el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución de Gabinete N°60 de 23 de junio de 2015, extendiendo la fecha del beneficio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para concluir indicó que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2026, mediante la Nota CENA/145, recomendó que se eleve este tema a la consideración del Consejo de Gabinete, con el propósito de que se evalúe extender por seis meses más, la vigencia del esquema adoptado en la Resolución de Gabinete N°60 de 2015 y sus modificaciones, manteniendo todas las demás disposiciones iguales.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°50 de 9 de junio de 2026.**

A continuación, se presentó el siguiente proyecto:

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°6-26**, Que autoriza a suscribir el Convenio Marco de Asesoría y Cooperación Técnica Reembolsable Internacional entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Corporación Financiera Internacional (CFI), que tiene por objeto establecer el marco de cooperación técnica, con el fin de que la Corporación Financiera Internacional (CFI), preste asesoramiento

a las entidades públicas contratantes en la estructuración de proyectos de Asociación Público-Privada (APP).

Cortesía de sala para el director de Financiamiento Público, el ingeniero Julio Marquínez.

El director de Financiamiento Público, Julio Marquínez, informó que la Ley 93 de 2019, Que crea el Régimen de Asociación Público-Privada para el Desarrollo como incentivo a la inversión privada, al desarrollo social y a la creación de empleos, tiene como objetivo regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP).

El ingeniero Marquínez explicó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 93 de 2019, las entidades públicas contratantes deberán diseñar y ejecutar los planes de fortalecimiento institucional en materia de administración de proyectos de Asociaciones Público-Privadas (APP), para lo cual podrán acceder a la contratación de asesorías externas en coordinación y/o apoyo de la Secretaría Nacional de Asociación Público-Privada (APP). Que mediante Decreto de Gabinete N°3 de 2 de marzo de 2021, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir con la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Convenio Marco Asesoría y Cooperación Técnica Reembolsable Internacional, el cual fue suscrito por un término de cinco años a partir de su entrada en vigor el 25 de mayo de 2021.

Agregó que el Gobierno Nacional dentro de la planificación de inversiones, tomó en cuenta la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), para los programas de infraestructura y de transporte, requiriéndose de asesoría técnica experimentada para estructurar, en debida forma, proyectos de Asociación Público-Privada (APP), así como los documentos de licitación, mediante las cuales se elegirá un contratista del sector privado idóneo, con la finalidad de crear, desarrollar, mejorar, operar y/o mantener infraestructura pública y/o proveer servicios.

Manifestó el ingeniero Marquínez que en atención a las consideraciones antes expuestas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Financiera Internacional (CFI), han considerado importante continuar impulsando el desarrollo de proyectos de Asociación Público-Privada (APP), que encaucen e incrementen dentro del marco preestablecido los contactos y colaboraciones entre ambas entidades y entre la Corporación Financiera Internacional (CFI) y las entidades

públicas contratantes, a través de la suscripción de un segundo Convenio Marco de Asesoría y Cooperación Técnica Reembolsable Internacional. El Convenio en referencia tiene como objetivo, establecer el marco de cooperación técnica, con el fin de que la Corporación Financiera Internacional (CFI), preste asesoramiento a las entidades públicas contratantes en la estructuración de proyectos de Asociación Público-Privada (APP).

Finalizó el ingeniero Marquínez indicando que a través de la Nota CENA/131 de 21 de mayo de 2026, el Consejo Económico Nacional (CENA), emitió opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Asesoría y Cooperación Técnica Reembolsable Internacional entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Corporación Financiera Internacional (CFI), que tiene por objeto establecer el marco de cooperación técnica, con el fin de que la CFI preste asesoramiento a las entidades públicas contratantes en la estructuración de proyectos de Asociación Público-Privada (APP).

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N°5 de 9 de junio de 2026.**

Continuando con el orden del día se presentó el siguiente tema:

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°7-26**, Que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo No.9969-PA entre la República de Panamá, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD60,000,000.00), para financiar el programa denominado Transformando el Programa de Catastro de Panamá por Resultados.

Cortesía de sala para el director de Financiamiento Público, el ingeniero Julio Marquínez y para el administrador general de Autoridad Nacional de Administración de Tierras, licenciado Andrés Pagés.

El director de Financiamiento Público, Julio Marquínez explicó el tema señalando que la Autoridad Nacional de Tierra (ANATI) solicitó mediante nota N°ANATI/DAG/240/25 de 30 de enero de 2025, recursos financieros por la suma de

hasta USD80,000,000.00 para implementar el programa denominado Transformando el Programa de Catastro de Panamá por Resultados.

Indicó que el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), mediante nota N°MEF-2025-23310 de 11 de abril de 2025, considerar la viabilidad de gestionar recursos financieros por la suma de hasta USD80,000,000.00, a fin de estructurar el programa denominado Transformando el Programa de Catastro de Panamá por Resultados.

Agregó que se realizaron las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de los términos y condiciones del contrato de préstamo N°9969-PA, para financiar la implementación del programa denominado Transformando el Programa de Catastro de Panamá por Resultados, el cual fue ajustado hasta la suma de USD60,000,000.00 según consta en el Acta o Minuta de Negociación.

El ingeniero Marquínez resaltó que, mediante nota de 4 de mayo de 2026, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento comunicó a la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas que el directorio ejecutivo del banco otorgó el 28 de abril de 2026, en calidad de prestatario, el Contrato de Préstamo N°9969-PA hasta por la suma de USD60,000,000.00, para apoyar financieramente la implementación del programa antes señalado de la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI).

Manifestó que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2026, según consta en la Nota CENA/130 emitió opinión favorable a la suscripción del Contrato de Préstamo N°9969-PA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de USD60,000,000.00, para apoyar la implementación del programa denominado Transformando el Programa de Catastro de Panamá por Resultados.

Posteriormente el ingeniero Marquínez indicó que el licenciado Andrés Pagés, administrador general de Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ampliaría lo relacionado al Programa de Catastro de Panamá.

El licenciado Pagés señaló que el programa tiene como objetivo reducir significativamente el gasto público mediante un sistema integrado de catastro que

sirva como base para cualquier sistema de información territorial y de datos geoespaciales en el país, evitando así la inversión redundante en plataformas duplicadas dentro de las distintas instituciones del Estado, lo cual permitiría la interoperabilidad y el acceso a una base de datos única y confiable.

Señaló que existen seis indicadores que se tomarán en cuenta en relación al Programa que son la segregación de propiedades con tiempo reducido (basada en la eficiencia y orientación al usuario en sedes de la ANATI); se establecerá un plan piloto en 12 municipios con información catastral y registral integrada; se establecerán estaciones CORS que estarán conectadas al Centro de Control, estableciendo una densificación de la red geodésica nacional; área con cartografía actualizada que implica la actualización de la Cartografía Nacional; la estandarización de modelos de datos catastrales y cartográfico que será implementado a nivel nacional; sostenibilidad institucional, financiera y de servicios, mediante un plan estratégico de negocios.

Finalizó recalcando que este plan permitirá la modernización del sistema catastral a nivel nacional, a través de la actualización de la información catastral territorial, la modernización tecnológica que permitirá interactuar con otras instituciones de gobierno y la mejora de los servicios institucionales, que permitirán dar al país y a los usuarios, un servicio rápido, confiable y de calidad a los usuarios.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N°6 de 9 de junio de 2026.**

A continuación, el siguiente tema del orden del día:

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°8-26**, Por cual se modifica el Arancel Nacional de Importación.

El ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto Linares, señaló que mediante el Decreto Ejecutivo N°14 de 31 de julio 2025, se reglamenta la Ley 17 de 2018, Que declara el arroz como cultivo de seguridad alimentaria nacional, se adopta medidas con el objeto de reglamentar el proceso de importaciones al territorio nacional del

arroz, ya sea en cáscara o procesado, estableciendo el listado de incisos arancelarios donde pueden clasificarse los distintos tipos de arroz que están sujetos a la regulación para su importación.

Explicó que el Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2026, modificó el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°14 de 31 de julio 2025 a través de un párrafo transitorio en el cual se excluye de las regulaciones sobre las importaciones de arroz que se clasifiquen en la subpartida 1006.30 las variedades siguientes: arroz arborio, arroz bomba, arroz risso, arroz carnaroli, arroz jasmine y arroz basmati, así como otros tipos de arroz de grano corto o redondo que no se produzcan nacionalmente, por un término de seis meses a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo.

Añadió el ministro Linares que la modificación establecida en el Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2026 para excluir los productos descritos en el párrafo anterior, de la medida de regulación de la importación de arroz, por el término de seis meses, estableció que era necesario realizar el análisis técnico arancelario correspondiente por la Comisión Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas, para el desdoblamiento de la subpartida 1006.30, a fin de determinar el arroz que no se produce nacionalmente.

Indicó que la Comisión Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Autoridad Nacional de Aduanas, luego de un proceso de análisis y reuniones presentaron propuesta de desdoblamiento de la subpartida 1006.30 que da un mayor grado de especificidad a los arroces destinados a la industria gastronómica, concluyendo que se hace necesario modificar el Arancel Nacional de Importación para incorporar este mayor grado de especificidad en cuanto al arancel del arroz y sus productos.

Finalizó señalando que, en atención a lo anterior, se solicita la aprobación para modificar el arancel nacional de importación del arroz y sus productos, incorporando otras subpartidas que sean más específicas a ciertos tipos de arroz que no se producen en el país.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N°7 de 9 de junio de 2026.**

Continuando con el orden del día se presentó el siguiente tema:

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N°9-26**, Que autoriza la importación de un contingente arancelario adicional de arroz en cáscara que permita cubrir las necesidades de consumo de la población panameña hasta el inicio del siguiente período de cosecha.

El ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto Linares, indicó que la producción nacional de arroz se ha visto afectada por el fenómeno de El Niño, el cual ha provocado retrasos en el inicio de las siembras de arroz y afectaciones en el desarrollo del cultivo, dando como resultado que las proyecciones de las cosechas de arroz esperadas en los primeros meses del periodo agrícola 2025-2026 se vean atrasadas y disminuidas.

Explicó el ministro Linares que la Cadena Agroalimentaria de Arroz en reunión celebrada el 26 de mayo de 2026, en la que estuvieron presente representantes de los productores, agroindustriales, importadores, distribuidores de insumos y del Gobierno Nacional, luego de los análisis de rigor indicaron que tomando en cuenta los inventarios de arroz existentes, los contingentes arancelarios aún por importar y la producción nacional esperada para los próximos meses, el país cuenta con una disponibilidad estimada de arroz hasta la tercera semana de septiembre del presente año.

Agregó el ministro Linares que el Comité de la Cadena Agroalimentaria de Arroz a través de un Acuerdo realizado en reunión ordinaria de 26 de mayo de 2026 recomendó la aprobación de un contingente arancelario por 786,000 quintales de arroz en cáscara, para ingresar hasta el 15 de septiembre de 2026. Esta recomendación está encaminada a garantizar la seguridad alimentaria de la población al constituir el arroz el principal producto de la canasta básica de alimentos y ser la fuente principal de carbohidratos en la dieta de la población panameña, lo cual hace necesario incentivar su producción, comercialización y consumo.

El ministro Linares señaló que mediante la Resolución N°004-2026 de 1 de junio de 2026 la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios resolvió presentar para consideración del Consejo de Gabinete, la solicitud que autorice la importación de un contingente arancelario adicional de arroz en cáscara, por la cantidad de 786,000

quintales de arroz en cáscara para ingresar hasta el 15 de septiembre de 2026, con un Derecho Arancelario a la Importación de 3%.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Decreto de Gabinete N°8 de 9 de junio de 2026.**

Como quinto punto en el orden del día,

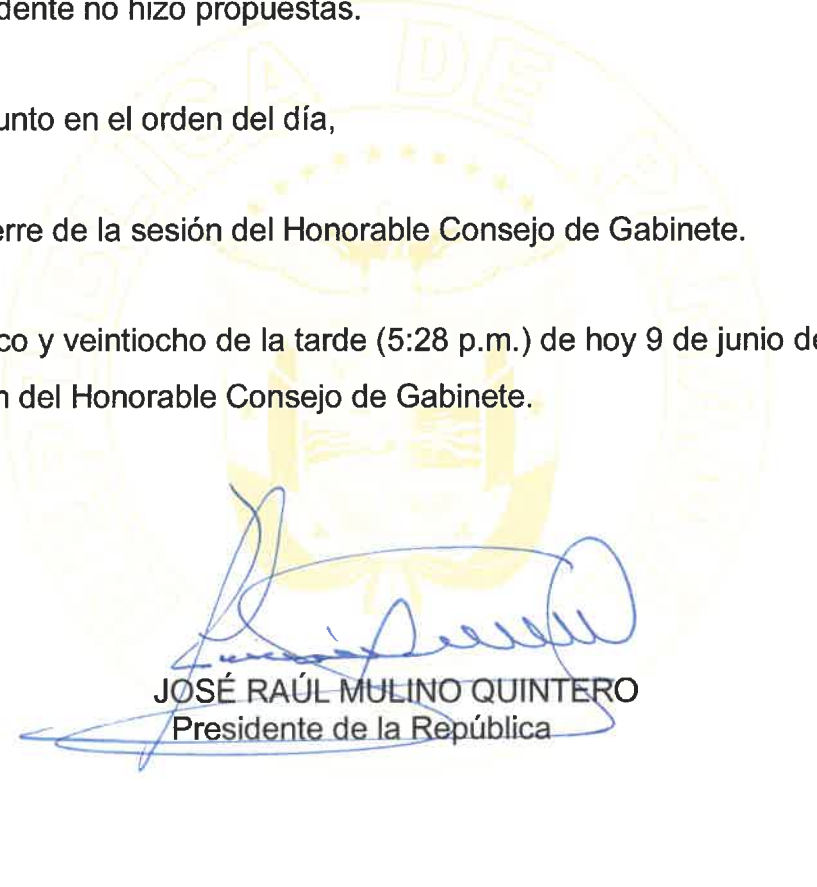
- Lo que proponga el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

El señor Presidente no hizo propuestas.

Como sexto punto en el orden del día,

- Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las cinco y veintiocho de la tarde (5:28 p.m.) de hoy 9 de junio de 2026, se cierra la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

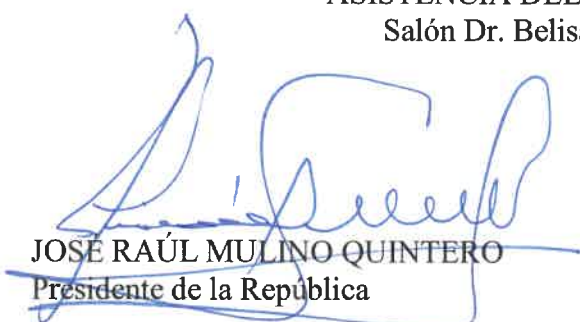


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE ORDINARIO
Salón Dr. Belisario Porras, Presidencia de la República
9 DE JUNIO DE 2026



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



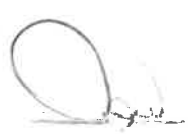
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



CARLOS A. HOYOS BOYD
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas



FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud



JACKELINE MUÑOZ CEDEÑO de CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



ASTRID ÁBREGO G.
Ministra de Comercio e Industrias



JAIME A. JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



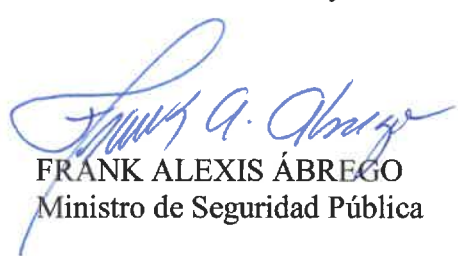
BEATRIZ CARLES de ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



FELIPE E. CHAPMAN ARIAS
Ministro de Economía y Finanzas,



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal



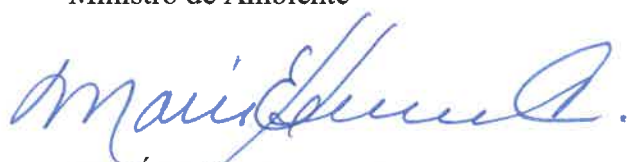
FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO Q.
Ministro de Ambiente



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLOA
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura